



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:742/02.-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
-Dirección General de Servicios Públicos.-

Extracto: S/Documentación para contratación: "Operación y mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua-Santa Isabel-Algarrobo del Aguila y Agua de Torres-La Humada".-

DICTAMEN N°: **0284/02**

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Respecto de la documentación sometida a consideración en autos, corresponde señalar que:

- a) No surge con claridad del punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 5) cual es el criterio con ajuste al cual se asigna valor al rubro "puntaje otorgado en la evaluación de los antecedentes" (P.), variable ésta que puede tener directa incidencia en el proceso de evaluación final de la conveniencia de la oferta;
- b) Debe formularse un cuadro analítico de los valores de los bienes a proveer por la Contratista (punto 18, de fs.9);
- c) Debe preverse expresamente que la totalidad de los bienes del erario público que el Contratista reciba en uso y con cargo de restitución, sean conservados bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo tal obligación aún en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor;
- d) En relación a los materiales a proveer por el Estado en el punto b) de fs.12 (cláusula 19 in fine), deberán preverse su modalidad de entrega, forma en que será utilizado, funcionario que asume la responsabilidad de verificar su colocación, modo en que se provee a su devolución en caso de no utilización, responsabilidad de su custodia durante el plazo de vigencia del contrato, incluyéndose asunción de responsabilidad del contratista aún por caso fortuito o fuerza mayor, etc.-
- e) En razón de la especial modalidad de contratación -en la que el Estado asume la provisión de la totalidad de los recursos físicos de infraestructura (cláusula 19 de fs.10/13)- y a la previsión de un gasto sólo por operación y mantenimiento que insumirá una suma superior a los \$ 16.000 mensuales, se impone, a efectos de fundar su razonabilidad, se detalle pormenorizadamente qué tipo de actividad desarrollará el contratista, indicando personal mínimo que cumplirá las tareas, frecuencia, mecanismos de control que adopta el Estado para verificar su cumplimiento, exigencias en cuanto a normas legales y previsionales como empleador, etc.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
AIC-CD/mesp.-



SANTA ROSA, 14 MAR 2002

[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa